



Resolución Administrativa

Nº 092-2021-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 26 DE JULIO DEL 2021.

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT Nº 28246 - 2021**, organizado por el señor Richar Arturo Campos Ramírez, sobre otorgamiento de permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas para época de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al Art. 87º del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley precitada establece que el permiso del uso de agua para época de superávit hídrico, tratándose de uso de agua de tipo agrario, será distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante el visto el señor Richar Arturo Campos Ramírez, solicita permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico, respecto al predio agrícola con un área bajo riego de 1.8000 ha, denominado "Los Alamos", ubicado en el bloque de riego "Plan 2-Chicama" con código PCHC-1301-B31, distrito Chicama, provincia Ascope, departamento La Libertad;

Que, a través del Informe Nº 062-2021-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/SLCC, se da cuenta que se ha evaluado el expediente del visto, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60º de la Ley Nº 29338 y resulta procedente otorgar permiso de uso de agua superficial sobre recursos de aguas sobrantes en épocas de superávit hídrico del río Chicama, según lo dispuesto en el Art. 58º de la citada Ley, recomendando atender lo solicitado a favor del recurrente, para el predio, denominado "Los Alamos", ubicado en el ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama;

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48º del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23º del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR Permiso de uso de agua superficial para épocas de superávit hídrico, con fines agrícolas, provenientes del Río Chicama captados en la Bocatoma Chicama, ubicada según Datum WGS84 Proyección UTM zona 17S, en las coordenadas E 708142 - N 9 143 513, ámbito de actuación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Distribución de Agua para cada campaña agrícola, y distribuido exclusivamente para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, al usuario según el detalle de los Cuadros 01 y 02:

//....





Resolución Administrativa

Nº 092-2021-ANA-AAA HCH-ALA CHICAMA

Cuadro 01. Datos del derecho de uso de agua para épocas de superávit hídrico

Datos del Derecho de Uso de Agua												
Titular del Derecho de uso de agua												
N°	Nombres y apellidos / Razón Social					DNI		U.C.		Volumen demandado (m³)		Módulo (m³/ha)
1	Richar Arturo Campos Ramirez					18197529		05202		12,600.00		7,000.00
Datos del predio donde se hará uso del agua												
N°	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum)				Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	WGS 84 Zona 17s)				Departamento	Provincia	Distrito	
1	05202	Los Alamos	1.8022	1,80	E	705,410	N	9,132,431	La Libertad	Ascope	Chicama	
Organización de Usuarios										Uso del Agua		
Junta de Usuarios			Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama							Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico			Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita							Tipo	Agrario - Agrícola	
Comité de Usuarios			...							Cuenca	Chicama	
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico en el predio											
N°	Origen		Superficial		Tipo	Río		Nombre		Chicama		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17s		E	708,142		N	9,143,513		Altitud m.s.n.m	
1	Red de riego		CD Chicamita, L01 Pascona, L02 San Isidro									

Cuadro 02. Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio del recurrente

Volumen de agua demandado en época de superávit hídrico de hasta (m³)															
Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tipo	Nombre														
Rio	Chicama	05202	0.00	5,400.00	3,960.00	2,160.00	1,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,600.00

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama, entregue la dotación de agua en época de superávit hídrico al titular del derecho de uso de agua contenidos en el Artículo 1º y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda, conforme a la distribución que se efectúe según la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 3º.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso; si los recursos excedentes que lo motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente Resolución al recurrente, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Mala Muerte-Chicamita, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chicama y realizar su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cc: Archivo
RDCS/SLCC/
CUT-28246-2021.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DEL AGUA CHICAMA
Ing. Ricardo David Castillo Salazar
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA